



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°04-2024-GM-MPS

## LICITACION PUBLICA N° 007-2023-MPS-CS-1

### CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2520517"

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2520517", que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el **CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA**, con RUC N° 20612006441, con domicilio fical en Jr. Manuel Ruiz Nro. 992 A.h. Bolivar Bajo (Frente a La Clinica Ramal) Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, debidamente represnetada por su representante común, el Sr. **Juan Antonio Valera Nizama**, identificado con DNI N° 32732265, cosorcio que se encuentra conformado por la empresa **CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.**, con RUC N° 20569181756, con domicilio fical en Jr. Manuel Ruiz Nro. 992 Urb. Bolivar Bajo (Jr. Manuel Ruiz 992/E35) Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, debidamente representada por su **Gerente General el Sr. Juan Antonio Valera Nizama**, identificado con DNI N° 32732265 y de otra parte la empresa **MEJESA S.R.L.**, con RUC N° 20506003351, con domicilio fiscal en Cal.Los Cedros Mza. C Lote. 7 Urb. Shangrila (Altura Del Peaje De Shangrila) Lima - Lima - Puente Piedra, representado por su Gerente General el **Sr. Jesus Jose Escriba Sulca**, identificado con DNI N° 08583742. Consignado como dirección del consorcio en Jr. Manuel Ruiz Nro. 992 A.h. Bolivar Bajo - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **18 de diciembre del 2023**, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 007-2023-MPS-CS-1** - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2520517"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2520517"**.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **14,592,158.79** (Son: Catorce millones quinientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN





### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Setenta (270) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **1,459,215.88 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos quince con 88/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumo presentado por el contratista. La entrega de adelanto se realizará en un plazo de diez (10) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumo para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o



CONSORCIO DRENAJE LA BALCANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°04-2024-GM-MPS

insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizada. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo de antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. No procederá el adelanto de materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumo.

### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2022		
			Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.U. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
			Ubicación Geográfica	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que generaría retraso en la ejecución de la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Sismo		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.60			
Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de sismos de grado mayor a 6 en el litoral peruano.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener preparado el plan de evacuación en caso de ocurrencia de sismo.</li> <li>Realizar simulacros de sismo de manera periódica.</li> </ul>				



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA  
Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:  
CONSORCIO INGENIERIA  
Berta Morales De Rojas  
C.I.P. N° 57385  
REPRESENTANTE COMUN

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:  
Ing. Deyá E. Cruz Balsa  
CONSORCIO  
C.I.P. N° 57385

Ing. C. Zambrano Balleza  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 57385



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2022			
		Fecha	sep-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Accidentes de construcción y daños de terceros.				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incorrecto uso de los Equipos de Protección Personal.			
		Causa N° 2	Falta de capacitación y señalización alrededor del lugar de la obra.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Deficiencia en el uso de equipos de protección individual, colectivo y señalización de seguridad.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar cumplimiento al plan de seguridad de obra, el mismo que está presupuestado. Esto incluye: charlas de seguridad en el trabajo a todo el personal de la obra, uso correcto de equipo de protección personal y colectivo, señalización etc.</li> <li>• Supervisar el cumplimiento del plan de seguridad de la obra.</li> </ul>				



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA  
 Juan Antonio Valera Nizama  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO INGENIERIA

*Berta Morales De Rojas*  
 Berta Morales De Rojas  
 DNI N° 32763401  
 REPRESENTANTE COMUN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:



*Edison C. Gómara Barrios*  
 Edison C. Gómara Barrios  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 57389

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:

*Edison C. Gómara Barrios*  
 Edison C. Gómara Barrios  
 CONSORCIO



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA  
Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2022		
		Fecha	sep-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R003			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Errores de calculos en el estudio de ingeniería.		
		Causa N° 2	Errores en los estudios basicos que repercuten en los calculos de ingeniería.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.20	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Contradicciones entre el expediente tecnico y la realidad en obra.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el informe de compatibilidad del expediente a inicio de obra, con presencia del residente y el supervisor.</li> <li>Realizar las consultas al proyectista y a los profesionales involucrados en el proyecto.</li> </ul>			

CONSORCIO INGENIERIA  
Berta Morales De Aguirre  
DNI N° 22704901  
REPRESENTANTE COMUN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

*[Signature]*  
Ing. Oroya E. Cruz Balta  
CONSORCIO  
- 098 108857 C.S.M.P

Edwin C. Gómara Barrios  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 57089

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2022		
		Fecha	sep-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo ambiental relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales del proyecto.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Cambio de lugar de botaderos.		
		Causa N° 2	Cambio de lugar de canteras.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Designación de nuevo Botadero y/o Cantera.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Actualizar el plan de mitigación de impacto ambiental para los Botaderos y Canteras asignados.			



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA  
**Juan Antonio Valera Nizama**  
 REPRESENTANTE COMUN

Deyda Cruz Baha  
 CONDOMINIO  
 - 985 40 000 - C. 0001

Edison C. Domínguez Barrios  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 57389

CONSORCIO INGENIERIA  
  
 Berta Morales De Rojas  
 DNI N° 32763401  
 REPRESENTANTE COMUN



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2022			
		Fecha	sep-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Asentamientos diferenciales en el terreno del enrocado				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Tipo de suelo			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Mar movido y presencia de niveles freáticos en suelos arcillosos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los suelos donde exista la presencia de agua con nivel freático alto considerar la construcción de drenaje y/o mejorar la base mediante enrocado.</li> <li>Desviar las aguas superficiales hacia zonas que no representen riesgo para la obra.</li> </ul>				



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN

*[Signature]*  
Ing. Deyda Cruz Baha  
CONTRALORA  
- 043 101887 0987

CONSORCIO INGENIERIA  
*[Signature]*  
Berta Morales De Rojas  
DNI N° 32763401  
REPRESENTANTE COMUN

*[Signature]*  
Edwin C. Ocampo Barrios  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 57389



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 03  
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número/Nombre	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	
T. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Fecha/No. 21	3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3.1 PRIORIDAD DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Asumir el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A
					Prioridad Moderada	Occurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que genere el riesgo en la ejecución de la obra.	X				- Tener preparado el plan de contingencia en caso de ocurrencia de estos. - Realizar simulacros de sismo de manera periódica.	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A
					Prioridad Moderada	Accidentes de construcción y daños de terceros.	X				- Dar cumplimiento al plan de seguridad de obra, al mismo que está prescrito en el Reglamento de Seguridad de Obra, en el trabajo a lo largo de la obra, para controlar de manera permanente y colectiva, la ejecución de la obra. - Realizar el cumplimiento del plan de seguridad de la obra.	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A
					Prioridad Moderada	Excesos o deficiencias en el diseño que repercuten en el control de la calidad de la infraestructura, así como acciones que puedan ocasionar riesgos en la ejecución de la obra.	X				- Realizar el informe de compatibilidad del expediente a través de obra, con presencia del residente y el supervisor. - Realizar las consultas al proyectante y a los profesionales involucrados en el proyecto.	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A
					Baja Prioridad	Riesgo ambiental relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas de conservación en la ejecución de los estudios ambientales del proyecto.	X				- Actualizar el plan de mitigación de impacto ambiental para los Estudios y Cartas de Estudios.	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A
					Prioridad Moderada	Asentamientos diferenciados en el terreno del proyecto	X				- En los suelos donde existe la presencia de agua con nivel freático alto considerar la construcción de drenaje por gravedad para evitar la saturación de la zona. - Describir los aguas superficiales hacia zonas que no representen riesgo para la obra.	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	4.3 RIESGOS ASIGNADOS A

CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA  
 Juan Antonio Valera Nizama  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PROVINCIAL DE DRENAJE LA BALANZA  
 Gerente General  
 Oficina General de Asesoría Jurídica





### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Si el Contratista y su profesional responsable del Lienado del Cuaderno de Obra digital no realizan los selientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN



4	<b>PERSONAL OFERTADO.</b> Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva. Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Mediante informe del supervisor, asimismo podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art. 190 RLCE, el inspector o supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
7	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
8	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS.</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°04-2024-GM-MPS

10	<b>CARTEL DE OBRA.</b> Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando los personales propuestos no se encuentran en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	En caso se detecta que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
14	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</b> En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
15	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exige de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
17	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
18	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	Por valorizar trabajos sin referirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°04-2024-GM-MPS



20	<b>GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.</b> No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
21	<b>GARANTIAS POR ADELANTOS.</b> No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
23	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
24	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
25	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN.</b> Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
26	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
27	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA

Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN



### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Manuel Ruiz Nro. 992 A.h. Bolivar Bajo - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash y con correo electrónico declarado: [obrasdijemacosac@gmail.com](mailto:obrasdijemacosac@gmail.com)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los **12 días del mes de enero del 2024.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL  
LA ENTIDAD

CONSORCIO DRENAJE LABALANZA

  
Juan Antonio Valera Nizama  
REPRESENTANTE COMUN  
EL CONTRATISTA

